



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

883069

Resolución Gerencial N° 253 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 26 OCT 2012

VISTO: el Informe N° 207-2012-GRLL-PRE/PECH-06-CP, de fecha 12.10.2012, del Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial, relacionado con la Baja y Alta de un (01) Equipo de Computo y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, conforme aparece de la Copia Certificada expedida por la C.S-PNP Winchazao-Jerusalén, con fecha 28.08.2012 se llevó a cabo una diligencia de constatación a solicitud del C.P.C. Luis Antonio Sheen, trabajador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, respecto al estado de una Computadora Portátil, color blanco humo, marca HP – Modelo Nx 6126-CDA, Código Patrimonial N° 10442, la misma que incluye una Licencia Office estándar 2010 OLP NL 604, con Código Patrimonial N° 50453. Manifiesta el indicado servidor que al momento de conectar la Computadora a la red eléctrica observó que las puntas se encontraban dañadas, presumiendo que el personal de limpieza la dejó caer al piso, encontrándose inoperativa;

Que, a través de la Carta NP-0266/2012, de fecha 11.07.2012, la empresa Nor Peruana Corredores de Seguros S.A. se dirige a la Oficina de Administración en relación al siniestro de la Laptop marca HP, informando haber efectuado la liquidación respectiva, según detalla, adjuntando el respectivo Convenio de Ajuste para su suscripción;

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, remitiendo el Informe Técnico N° 026-2012-GRLL-PRE/PECH-06-4-C.P, de fecha 12.10.2012, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja de una (01) Computadora Portátil y una Licencia Office (software); así como el alta de bienes similares por reposición. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Características de los bienes a darse de baja y alta, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud tanto de Baja, como de Alta; y, habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia General, a fin que se autorice la Baja por la causal de "destrucción" y el Alta por la causal de "reposición";

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1 que la **Baja** consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; las mismas que están descritas en el numeral 3.2.5, figurando entre ellas, **la causal de destrucción**;

883012



Que, por otro lado, la indicada Directiva señala en el numeral 2.1.1 que el **Alta** consiste en la incorporación física contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionado con la documentación sustentatoria, acción que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; estableciendo el numeral 2.2.1, las causales por la cuales procede el Alta de bienes muebles, señalando en el literal d), la causal de reposición; la misma que se aplica cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en el valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; **por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados**; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "Deterioro", de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar el Alta, por la causal de "Reposición", de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo Primero; así como a tomar las medidas necesarias para la incorporación del bien mueble cuya Alta se aprueba en el artículo precedente, en los Registros Patrimoniales y Contables del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE